
GAZETA DE MADRID

DEL MARTES 1.º DE MAYO DE 1804.

RUSIA.

Petersburgo 10 de Marzo.

Alexandro I á la edad de 28 años no cumplidos, ha conseguido ya distinguido lugar en el templo de la inmortalidad. Apénas se pasa día en que no haga algun nuevo bien á sus vasallos; y en poco tiempo se ve plantificado lo que á otros gobiernos les parece obra de muchos siglos. Así es, que en pocos meses ha reformado los colegios de medicina, de farmacia y de las rentas: ha fundado y organizado la universidad de Wilna; ha llamado á su lado á muchos sabios distinguidos de Europa; ha castigado con severidad á los que han prevaricado en el exercicio de la justicia; y ha premiado con magnificencia y particulares demostraciones de aprecio á todos los que por su zelo, sus luces y su integridad, han justificado su eleccion y merecido su confianza. No hay para Alexandro mas placer que la gloria, ni mas gloria que hacer felices á los hombres. Este Príncipe coge y cogerá abundantes frutos de sus tareas gloriosas, porque ha sabido tomar el camino de la felicidad pública, fundándola en sus verdaderos é incontrastables cimientos; y sin descuidar ningun ramo, ha puesto sus miras en simplificar y arreglar el gobierno superior, las leyes, y fomentar y propagar la instruccion pública, para que en todos los tribunales y empleos haya gentes que conozcan y entiendan la importancia de las providencias, y sepan ejecutarlas como corresponde. Así pues, conociendo que la felicidad de los pueblos está en proporcion con la luces, trata Alexandro de introducir las en todas partes, sin olvidar ni las provincias distantes, ni las ménos favorecidas de la naturaleza. Ya hay escuelas públicas y un colegio en Tobolsk en la Siberia; y la principal de ellas tuvo acto público el 28 de Enero último, á presencia del Arzobispo, del Capitan general y de un concurso lucidísimo. Los literatos encuentran en Alexandro un padre, un amigo y un protector. A los que ilustran y sirven á su nacion, al mismo tiempo que exercen algun destino, Alexandro los asciende, les da honores y pensiones; y á los demas los coloca en donde puedan ser útiles sus conocimientos, ó los regala con liberalidad. El escritor benemérito que no consigue de un librero el precio correspondiente á la obra que ha trabajado, encuentra en el Soberano quien le haga un don suficiente pa-

ra costear la impresion. Quando los autores le dirigen sus manuscritos, y ve Alexandro que de su publicacion puede resultar utilidad, los manda imprimir, y les regala luego la impresion. Así es que Mr. de Lebedew ha recibido 10⁰ rublos para imprimir sus viages de 30 años por la Europa y el Asia. El profesor Strachow, traductor del *viage de Anacarsis* iba á vender su manuscrito por 1500 rublos á los librereros, por no tener para costear la impresion; pero Alexandro le mandó darle 6⁰ rublos para que la hiciera por sí mismo. Para el mismo efecto ha recibido 5⁰ rublos Mr. de Poliatowski, traductor de la obra de Adam Smith sobre la riqueza de las naciones. Solo en el año de 1802 ha gastado el gobierno 160⁰ rublos en costear impresiones de obras nuevas. No son ménos considerables las sumas que este Príncipe emplea en varios usos, todos los quales conspiran á los progresos de las luces y de la cultura, haciendo adquisiciones importantes para las ciencias y las artes. Finalmente, para no omitir ningun medio de quantos puedan contribuir á la instruccion general y á dar á sus pueblos conocimientos útiles, viajan de su orden por Europa varias personas, llevando cada una el encargo de dedicarse á algun ramo ó punto particular, como son los establecimientos de caridad, los que pertenecen á la industria &c.

PRUSIA.

Berlin 20 de Marzo.

El tiempo fué muy templado durante la semana pasada; pero ayer por la mañana volvimos á experimentar de nuevo un frio riguroso, y por la noche cayó tanta nieve, que en muchas calles llega hasta 3 pies de altura.

El periódico compuesto por Kotzebue, y que Schiller dirige en el dia, acaba de prohibirse en Viena, por contener algunas frases alegóricas sobre la religion católica, que se han juzgado reprehensibles.

ALEMANIA.

Viena 14 de Marzo.

En todo el año de 1803 los médicos de la jurisdiccion de Viena han asistido gratuitamente y dado todas las medicinas necesarias, fuera del hospital y en sus casas, á 24.854 enfermos pobres; 22.859 se han curado, 469 han muerto, 268 han entrado en el hospital, 493 no han podido curarse, y 763 estan casi convaleciendo. Se ha socorrido en sus casas á 369 mugeres pobres de parto. En el hospital general se ha asistido á 13.752 enfermos; 9535 se han curado, han muerto 2047, han salido 1092 por incurables, 130 se han enviado á una casa particular de socorro, y quedan aun 948 en el hospital. — En la casa para mugeres embarazadas han entrado 2334 personas, han salido 2216, han muerto 16, y quedan 102. En el hospital de los locos habia 567 personas: se han curado y recobrado enteramente su razon 209; han muerto 54, y quedan todavía 304. En los hospitales de Misericordia, de Santa Isabel y de los Judíos entraron 3453 enfermos, de los quales 2920 se han curado, y 334 han muerto: quedan 199.

Ratisbona 25 de Marzo.

El Elector de Wirtemberg ha mandado presentar á la Dieta una memoria en respuesta á las quejas que expuso á S. A. E. el Príncipe de Zeil-Truchsess-Waldbourg acerca de la pretendida ocupacion de las posesiones de aquel Príncipe.

A propuesta de la corte de Viena, se reunirá en breve en esta ciudad la comision de los estados del Imperio, encargada de la execucion de las providencias tomadas acerca de la órden Equestre. Compondráse del Baron de Hugel, co-Comisario Imperial, y del Conde de Stadion, Ministro de Bohemia cerca de la Dieta, por parte de la Austria; de Mr. Globig, Ministro de Saxonia en la Dieta, por Saxonia; del Baron de Albini, Ministro directorial de la Dieta, por el Elector Archi-Canciller, y de Mr. Otto de Gemmingen, Ministro del Elector de Baden en la corte de Viena, por el mencionado Elector. Como la mayor parte de los estados del Imperio se han conformado ya formalmente á las disposiciones del conservatorio, no durará mucho tiempo esta comision, ni su trabajo será muy difícil.

Munich 2 de Abril.

El Ministro de Estado ha pasado á Mr. Drake, Ministro de S. M. Británica cerca de S. A. E., una nota del tenor siguiente.

„El infrascrito Ministro de Estado y de las conferencias de S. A. S. E. Bávaro-Palatina tiene órden expresa de S. A. S. E. de pasar á S. E. Mr. Drake &c. el adjunto impreso de unas cartas, y de informarle que sus originales escritos de la propia mano de Mr. Drake se hallan actualmente á la vista de S. A. S. E.

„S. A. S. E. está profundamente afligido de ver que el mismo lugar de su residencia haya podido ser el centro de una correspondencia tan agena de la mision de que S. E. Mr. Drake estaba encargado cerca de su persona, y debe á su dignidad, á su honor, y al interes de su pueblo, el declarar á S. E. que desde este momento le será imposible tener alguna comunicacion con Mr. Drake, ni recibirlo en adelante en su corte.

„Ya dos vasallos de S. A. S. E. fuertemente comprometidos por Mr. Drake se hallan arrestados en Munich, porque, dexándose llevar de sus sugerencias, han dado pasos altamente reprobados por el derecho de gentes.

„El infrascrito está igualmente encargado de declarar que S. A. S. E. conoce muy bien los nobles y generosos sentimientos de S. M. Británica y de la nacion Inglesa, para suponer siquiera que su conducta en esta ocasion pueda estar sujeta á la menor reconvencion. Se dará prisa á explicarse directamente con S. M., y á depositar en su seno el profundo sentimiento que experimenta retirando su confianza al Ministro que estaba encargado de representarlo en esta corte. El Elector tiene pleno convencimiento de que S. M. Británica no verá en este proceder, aunque muy sensible para S. A. S. E., mas que un nuevo testimonio de la alta opinion que tiene del carácter de S. M., y de la benevolencia de que S. M. ha dado tantas pruebas á la casa Electoral. — Munich 31 de Marzo de 1804. *Firmado*: el Baron de Montgelas.”

Publicando el Monitor la nota precedente, añade que Mr. Drake se mostraba muy irritado con motivo de la última orden de S. A. E. para echar de Baviera á los emigrados, y preguntaba en su nota si tambien los que estaban inmediatamente baxo la proteccion de la Inglaterra se verian obligados á retirarse, ó si bastaria la garantía que de su conducta darian los agentes de S. M. Británica; pero tomó otro ayre, luego que recibiendo de Paris S. A. E. las noticias que se le comunicaron acerca de la baxa y vergonzosa trama de este Ministro, le hizo pasar la referida nota. Debía esperarse, con bastante fundamento, que Mr. Drake reconoceria la autenticidad de los documentos que se le manifestaban; pero tomó las cosas de otro modo. Se persuadió que 16 gendarmes habian salido en posta de Strasburgo para irlo á prender; y en esta atencion hizo presente al Ministro de Baviera Mr. de Montgelas, que habitando en una casa aislada á la extremidad del barrio de Munich no se creia seguro; que temia las emboscadas de la policia francesa, y que deseaba se le diera seguridad acerca de su posicion.—Tardando algunas horas la respuesta de la corte, debió de calentársele la cabeza, y creyendo que los 16 gendarmes habian ya llegado á la posta inmediata, partió á pié sin despedirse ni esperar su coche, que no pudo alcanzarle sino al cabo de tres horas. Así desapareció Mr. Drake abandonando su residencia; pero la indignacion de Europa, y el desprecio de quantos hombres de bien, religiosos y sensatos hay en Inglaterra, lo seguirán por todas partes.

Francofort 27 de Marzo.

La Dieta de Ratisbona no excita actualmente la curiosidad. Parece que se halla suspensa aguardando el resultado de los pasos que se dan en las cortes que hoy influyen en el continente. La de Viena sigue en el empeño de favorecer á la nobleza inmediata, y se cree que ha hecho al intento nuevas gestiones cerca de S. M. el Emperador de Rusia. En las notas ó memorias que ha hecho presentar á las cortes influentes de Petersburgo y Paris se ha aplicado especialmente á remover las basas del sistema establecido por el Gabinete prusiano en los negocios del orden Equestre.

GRAN BRETAÑA.

Londres 12 de Marzo.

El parte de ayer del estado de la salud del Rey, es como sigue: „S. M. se halla hoy considerablemente mejorado, y como no ha estado desde el principio de su indisposicion.”—S. M. se paseó ayer un rato en su jardin, y dió audiencia á Mr. Addington.

En la junta de la Cámara de los Pares del 5, el Lord Canciller comunicó á S. S. que el dia anterior habia tenido la honra de hablar con S. M., á quien habia visto tambien este dia.

De orden del Secretario de Estado se ha puesto embargo sobre todos los buques que no estan destinados á los puertos de España, Portugal, al Mediterráneo, Africa, América y á las Indias orientales y occidentales, de consiguiente el embargo se extiende á los que se envian al Báltico y al norte de Europa.—Iguales órdenes se han dirigido á los de-

mas puertos del Reyno. No se sabe quales hayan sido los motivos que han producido esta providencia. Algunos suponian que el gobierno tenia noticia de que la esquadra enemiga, que se hallaba en Holanda, habia salido de los puertos, ó se disponia á hacerlo muy pronto, y que el embargo era una providencia de precaucion. No vemos ahora mas motivos para esta disposicion, que en los meses anteriores. Lo cierto es que esta providencia solo tiene por objeto el comercio del Norte y del Báltico. Como este en el dia es tan limitado, no es creible que con este medio se haya pensado aumentar nuestra marineria; por tanto no podemos suponer que se mediten nuevas hostilidades contra el enemigo, ó que tengamos que temer sus operaciones en el Reyno. La opinion corriente es que los Ministros temen que las propiedades inglesas en Dinamarca caigan en manos del enemigo, y que el primer Cónsul medite la invasion de aquel Reyno con el objeto de cerrarnos el Sund. Pero este proyecto es compatible con la nocion de la verdadera política del Cónsul.

El 9 de este mes se dió por comision el Real consentimiento á varios biles aprobados por ambas Cámaras. Con este motivo el Conde Fitzwilliam en la junta de la Cámara de los Pares hizo algunas observaciones muy enérgicas sobre el modo con que se exercia la funcion mas solemne de la Soberanía, sin preceder ántes ninguna comunicacion de oficio á ambas Cámaras del restablecimiento de la salud de S. M. El Lord Canciller tomó sobre sí la responsabilidad. — En la Cámara de los Comunes Mr. Gréy hizo las mismas observaciones, y manifestó el deseo de que en un asunto tan delicado é importante no quedase ninguna duda en los ánimos de los miembros de la Cámara, y que esta no descuidaria la grande obligacion que debe á su pais en esta crítica situacion. — La conducta que se observó en otras ocasiones fué ciertamente diversa de la que ahora se ha seguido. En el año de 1789 los médicos de S. M. anunciaron en su parte del 20 ó 21 de Febrero: „que S. M. estaba enteramente restablecido de su enfermedad.” Sin embargo, hasta el 10 de Marzo siguiente no se trató en el Parlamento de ningun negocio que requiriese el concurso Real. En todo este intervalo de tiempo visitaron á S. M. su Real familia y los Ministros; con lo que el público se satisfizo y tranquilizó. Pero nos abstenemos de hacer ninguna observacion sobre la diferente conducta que ahora se sigue.

Hace tiempo se expuso al primer Lord del Almirantazgo que era posible cegar el puerto de Boloña, de modo que no solo la esquadrilla que se hallaba en él no pudiese salir, sino que tambien fuese destruida. Es cosa sabida que con el amontonamiento de arenas que vienen de uno y otro lado del canal, quando reynan los vientos fuertes y las mareas, se forman frecuentemente bancos de arena, que presentan formidables obstáculos á la navegacion ordinaria. Raciocinando sobre éstos hechos, se pensó que echando á pique algunos cascos grandes, profunda y pesadamente cargados á la entrada del puerto de Boloña, podria formarse muy pronto un banco de tierra, con lo qual tendriamos á nuestra disposicion la esquadrilla del primer Cónsul. Esta idea se ha adoptado, y

ya hay 18 ó 20 cascos viejos, algunos de ellos de 400 toneladas preparados para el intento. Estan cargados de piedras, las que estan unidas con barras y cadenas de hierro, de modo que forman una masa sólida; y estas se arrojarán unas inmediatas á otras, para que sirvan de cimientto á los bancos de arena, como los mismos franceses se sirviéron de conos en Cherburgo. Esta operacion se executará baxo la proteccion de la esquadra bloqueadora. El bien inmediato que de esto debe resultar, y que dicen lo justifica como un acto legitimo de guerra, es que nuestros navíos tendrán mas agua quando se acerquen al puerto, y podrán de este modo incendiar toda la esquadrilla con un bombardeo. Este es el proyecto; pero no nos atrevemos á responder de su probabilidad.

Las fuerzas que manda el Almirante Cornwallis, inclusa la division que está delante del Ferrol, se componen de 35 navíos de línea y 11 fragatas.

Escriben de Nueva Providencia en las islas Bahamas, el 23 de Enero, que ha cesado el rumor que corria de que los franceses que estan en Cuba intentaban una expedicion; y se sabe de cierto que sus tropas, que á los principios se regulaban en mas de 3000 hombres, no llegan á 1200 (*The Morning chronicle.*)

El Mayor Lambton escribe de Madras con fecha de 7 de Agosto último, como ha concluido la medicion que estaba haciendo en la India oriental de un arco del meridiano terrestre, cuya comparacion con los demas resultados de este género, que se han hecho y hacen en diferentes partes del globo, es importantísima para determinar la figura y exes de la tierra. De una serie de triángulos observados con un teodolito grande y exâctísimo, construido por Cary, y demas operaciones necesarias, ha inferido la distancia entre dos puntos en la direccion de norte sur que halló de 108.777 millas inglesas: y habiendo determinado la latitud de los dos puntos extremos de esta distancia, resulta que un grado del meridiano, cuyo punto medio está á 12° 32' de latitud norte, es igual á 60.405 fathoms ó estados ingleses; ó 56.762,8 toesas francesas, que hacen 397,040,2 pies de España. Igualmente ha encontrado que lo largo de un grado perpendicular al meridiano ó de E á O es de 61.061 fathoms ó estados ingleses, ó de 57.293,9 toesas francesas, que hacen 400.765,1 pies de España. — Añade Mr. Lambton que la compañía de la India ha determinado liberalmente que se continúen los triángulos hasta 7 ó 8 grados de latitud, para determinar con mas exâctitud lo largo de los grados en aquellas latitudes.

HOLANDA.

Haya 28 de Marzo.

Se ha conducido á la cárcel *la Chatelenie* de esta ciudad, á un posadero de Rotterdam, acusado de haber favorecido varias personas sospechosas. Se asegura igualmente que se ha hallado en su casa un baul con papeles relativos á la última conspiracion.

El enemigo ha tenido la osadía de volver á poner las boyas en la costa de Zelanda, en los parages de donde las habia mandado quitar el General Monnet, quando declaró la isla de Walcheren en estado de sitio.

Todavía se trabaja en levantar un mapa trigonométrico de la República báltava baxo la direccion del Teniente Coronel Kraienhoff, director de fortificaciones. Esta empresa que se mandó en 1798 se ha interrumpido varias veces, pero parece que quedará concluida ántes de fines de este verano, y no poco contribuirá á completar la descripcion geográfica de Europa.

ITALIA.

Génova 21 de Marzo.

Escriben de Corfú que S. E. el Conde de Mocenigo, Embaxador del Emperador de Rusia, ha recibido de su corte orden de disponer todo lo preciso para recibir en los puertos de la República á una esquadra rusa. Con este motivo ha aumentado considerablemente su familia para poder desempeñar en estas circunstancias con mas brevedad y exáctitud las obligaciones de su ministerio.

PORTUGAL.

Lisboa 27 de Abril.

El dia 14 del corriente falleció, á los 68 años de edad, Luis Pinto de Sousa Coutinho, Secretario de Estado de la Real casa de Braganza. — El 29 de Marzo S. A. R. el Príncipe Regente expidió un decreto, en el qual se expresa, que sabiendo hallarse en peligro la vida del citado Ministro, y queriendo darle todo consuelo, por la confianza que siempre hizo S. A. R. de su persona, y por el zelo, fidelidad, amor, desinterés y exemplar paciencia, integridad y sumo trabajo con que se ha distinguido en su Real servicio á costa de su salud y de su vida, era servido S. A. R. hacerle merced, por juro de heredad, de varias tierras, declarando que las disfrutará por su vida la Vizcondesa de Balsamao Doña Catalina Micaela de Sousa César y Lancáster, su muger; y al mismo tiempo concede á su hijo primogénito la Alcaldía mayor del castillo Mendo, y la encomienda de Lordelo de Duero; y á su hijo segundo le hace merced de plaza en su Consejo y del de Ultramar.

FRANCIA.

Marsella 1.º de Abril.

Se ha arrestado aquí á un notario llamado Barthelemi, y á otros individuos acusados de haber entrado en la conspiracion inglesa.

Paris 11 de Abril.

En el Monitor del 8 de Abril se han publicado las diligencias practicadas á consecuencia del aviso que se tuvo de haberse encontrado muerto en la prision á Carlos Pichegrú. Resulta que se le encontró efectivamente muerto; y dixéron los facultativos que creian que él mismo se hubiese ahogado, en vista de la postura y demas circunstancias que se examináron; cuya operacion la hizo con una corbata de seda negra, y un palito de poco mas de una tercia de largo, con el qual la fue dando vueltas hasta darse garrote.

El Juez mayor ha participado al primer Cónsul como ha descubierto que Mr. Spencer Smith, agente diplomático de Inglaterra en los estados

de Wurtemberg, se hallaba complicado en la conjuración que se ha descubierta, en cuya comprobación presenta varios papeles. — Después de esto vuelve á hablar de Mr. Drake, y expone las miras y proyectos que parece tenía; y luego atribuye á Mr. Spencer Smith las turbulencias que agitan de nuevo al cantón de Zurich, y para creerlo así dice que tiene razones muy poderosas. — „La diplomacia inglesa (dice) se compone de dos especies de agentes; los cornwallis y los warrens son conocidos en el continente, y están acreditados para todo encargo honroso, para mantener la buena inteligencia entre las naciones, y arreglar los intereses de la política y del comercio; mientras que los wickams, los drakes y los spencers smith son conocidos en toda Europa por sediciosos y propagadores de las turbulencias.” — A consecuencia de esto cree de su obligación el Juez mayor pedir „que se tomen providencias para que estos últimos agentes no sean admitidos por ninguna potencia amiga de la Francia, con ningún título ni carácter qualquiera.”

El ciud. Luis Bonaparte, General de división, ha sido nombrado Consejero de Estado.

ESPAÑA.

Olivencia 10 de Abril.

El Capitan retirado D. Francisco Alvarez Preto, Hermano mayor de esta santa y Real casa de Misericordia, por un efecto de recomendable emulación, en vista de los felices progresos que en la ciudad de Badajoz, capital de la provincia, está causando el uso de la inoculación de la vacuna, ha logrado introducir en esta villa un hallazgo tan útil á la humanidad y al estado; pues habiendo sabido que el Capitan general de esta provincia el Sr. D. Juan Carrafa habia vacunado por su misma mano mas de 300 criaturas y otras personas adultas de Badajoz, solicitó se le enviase un muchacho vacunado á esta villa, en la qual se ha hecho la operacion por el Dr. D. Juan Antonio Carvalho á otros 300 niños, entre los de dicha santa casa y los de la villa y aldeas adyacentes, con el mismo feliz éxito que en aquella ciudad, por cuyo medio se ha logrado que hasta ahora ni en la capital ni esta villa no haya sacado la cabeza la hidra funesta de la viruela natural, que tantos estragos hace á la humanidad, con daño del estado y de las familias.

Madrid 1.º de Mayo.

S. M. se ha servido nombrar para la Dignidad de Tesorero de la catedral de Plasencia, vacante por promoción de D. Tomas Laguna al Arcedianato de Ubeda, Dignidad de la de Jaen, á D. Antonio Orduña y Zarzosa, Beneficiado de Sta. Olaya de la ciudad de Murcia.

En el regimiento de infantería de Mallorca se ha servido el REY promover á Teniente al Subteniente de granaderos D. Ramon Sureda y Beri.

S. M. se ha servido nombrar Comisario de Artillería honorario de Guerra del ejército á D. Gerónimo Guzman, Guarda-Almacén ordinario de Artillería.

El REY se ha servido nombrar Guarda-Almacén ordinario de Artillería en la Maestranza de Segovia al de igual clase en la plaza de Badajoz D. Josef Luis Mendez, habiendo conferido esta resulta al Sobrestante

Pagador de la citada Maestranza D. Josef del Corral.

En el Regimiento de caballería de España, octavo de línea, se ha servido el REY promover á Capitan al Ayudante del mismo cuerpo Don Fernando Lopez.

El REY se ha servido promover en los regimientos provinciales á Capitanes de los de Plasencia y Cuenca á los Tenientes de granaderos D. Julian Sarmiento y D. Alfonso Tomico; á Tenientes de los de Plasencia y Avila á los Subtenientes D. Pedro Lobo, D. Josef Barbachano, D. Tomas de Soldevilla, y D. Mariano de Becerril; á Subteniente de granaderos del de Cuenca al de fusileros D. Benito Ramos Novillo; y á Subtenientes de bandera de los de Laredo, Sigüenza y Ecija á D. Bernardino Gonzalez de Agüero, D. Alexo Marcos de las Mue-
llas, y D. Bernabé María Canelo y Benitez.

El REY se ha servido nombrar para una plaza del Consejo Real, vacante por fallecimiento del Ilmo. Sr. Marques de la Hinojosa, al Sr. Don Tiburcio del Barrio: para la Regencia del Consejo de Navarra que este dexa á D. Fernando Melgarejo de los Cameros, Oidor del mismo Consejo: para esta plaza al Alcalde de aquella Corte D. Marcos Lopez Gonzalo; y para esta resulta á D. Ramon Antonio Tirado.

Asimismo ha nombrado S. M. para otra plaza de dicho Consejo Real, vacante por fallecimiento del Sr. D. Francisco de Acedo Torres, al Sr. D. Adrian Marcos Martinez: para la Regencia de la Audiencia de Cataluña que este dexa á D. Francisco Xavier Olea y Carrasco: para la que este obtenia de la de Galicia á D. Josef Pagola, Oidor de la Chancillería de Granada: para esta plaza al Alcalde de la misma D. Antonio Valdecañas; y para esta resulta á D. Juan Agustin Abarrategui.

Tambien se ha servido S. M. nombrar para una plaza de Oidor de la Chancillería de Valladolid, vacante por fallecimiento de D. Juan Antonio Serrano y Cieza, á D. Miguel Ortiz Otañez, Alcalde del crimen mas antiguo de ella; y para esta resulta á D. Santiago Zapata: para el Corregimiento de Letras de la villa de Olmedo á D. Joaquin Tercero Gasco; y para el de la poblacion de San Roque, campo de Gibraltar, á D. Josef Ignacio Llorens.

Por Escribanía de Cámara y de Gobierno del Consejo Real se ha comunicado con fecha de 14 de Abril la circular siguiente:

„Con fecha de 6 de Marzo de 1802 se comunicó circularmente la resolucion tomada por S. M. á consulta del Consejo, en que tuvo á bien abolir la costumbre que habia gobernado hasta entónces en la ciudad de Córdoba de que las mugeres casadas no tuviesen parte en los bienes gananciales adquiridos durante el matrimonio, y mandar que la ley general de la participacion de las ganancias en los matrimonios fuese extensiva á las mugeres de todo aquel reyno, segun y como se practica en los de Castilla y Leon. — De resultas de esto se ocurrió á S. M. manifestando las dudas y pleytos que podian suscitarse sobre la inteligencia de dicha resolucion, y pidiendo se sirviese declarar si la participacion de ganancias á las mugeres cordobesas debia entenderse solo en

los matrimonios celebrados despues de su circulacion; si era extensiva á los contraidos en tiempo en que se hallaban privadas de este beneficio; ó si en este caso deberian ser propias del marido las ganancias habidas hasta el tiempo en que se publicó la ley, y partibles desde esta época hasta el dia de la disolucion del matrimonio. — Esta representacion se remitió de órden del Rey al Consejo para que expusiese su dictámen; y habiéndolo executado en consulta de 17 de Diciembre del año próximo con inteligencia de lo propuesto por los tres Señores Fiscales, por Real resolucion á ella, que fué publicada en 12 de Enero último, conformándose S. M. con el parecer del Consejo, y teniendo presente que la expresada Real determinacion no es derogatoria de alguna ley, fuero ó costumbre racional anterior, sino declaratoria de un derecho de que solo han estado privadas las mugeres cordobesas por una supuesta costumbre, ó mas bien pernicioso abuso, se ha servido declarar que comprehende, no solo los matrimonios contraidos despues del 28 de Mayo de 1801 en que se publicó en el Consejo, sino tambien todos los celebrados ántes de aquel dia, y que subsistian en él; pero con exclusion de los que se hubiesen disuelto ántes de aquella época, por evitar los inconvenientes que produciria la extension á ellos. — Lo que participo á V. &c."

En el día 25 de Noviembre último falleció en esta capital á los 49 años de edad el Excmo. Sr. D. Luis de Vallabriga y Rozas, Señor de Soliveta, caballero de la órden de Santiago, y Teniente General de la Real Armada. Entró á servir á S. M. en este cuerpo en 30 de Abril de 1767 en clase de Guardia Marina, y en la misma se embarcó luego que concluyó sus estudios, habiéndose hallado desde entónces en las expediciones y sucesos mas importantes que ocurriéron en cerca de 19 años que estuvo embarcado en el tiempo de su carrera. Despues de varias campañas de corso y repetidos viages á la América meridional y mares del Sur, se halló en la toma de Sta. Catalina, y fué nombrado por su General para traer á S. M. la noticia de aquella conquista. Estuvo en todas las operaciones de las esquadras combinadas durante la guerra que principió en 1779 con la Gran Bretaña, siendo su destino en el navío la Trinidad en el combate que sostuviéron dichas esquadras contra la inglesa el 20 de Octubre de 82; y en el ataque de Gibraltar tuvo el encargo de dar socorros á las flotantes con la lancha del propio buque. Hizo el viage de Constantinopla en 1784 y 85 en la esquadra que con motivo de la paz ajustada con la Puerta otomana pasó á aquellos mares; y habiéndosele conferido en 1790 el mando de la fragata Sta. Bárbara, y sucesivamente el de la Loreto y de los navíos Gallardo, Asís y Asia, fué en este á la expedicion de Córcega en el año de 95 incorporado á la esquadra del mando del Teniente General D. Francisco de Borja. Obtuvo despues el mando del navío Concepcion, y últimamente el de S. Pablo, permaneciendo empleado sin intermision en las últimas guerras, hasta que por haber perdido la salud se vió precisado á desembarcarse en Brest el año de 1800, desde cuyo tiempo hasta su fallecimiento fuéron

siempre agravándose sus males. Estaba dotado de un carácter firme y un ánimo resuelto, muy propios para las arduas empresas de la carrera que seguía, pudiendo asegurarse que su temprana muerte ha privado á la Marina de un digno General, y que quantos le conocieron y trataron recuerdan con sentimiento su pérdida, mayormente en el cuerpo de la Armada, donde á mas de la estimacion que le conciliaban las referidas prendas militares, era generalmente amado por su genio noble y generoso, la naturalidad y sencillez de su trato, y su leal constancia en la amistad.

El Mercurio de España de 15 de Abril se hallará en el despacho de la imprenta Real: en el Real sitio de Aranjuez en la tienda del Rubio, y en Cádiz en casa de D. Manuel Navarro. Contiene en la parte política: noticias de Turquía: de la constitucion de la República de las Siete Islas, y de Inglaterra: el conservatorio imperial relativo á la nobleza inmediata de Alemania; y la continuacion del libro II del código civil de Francia. De España. Real cédula aprobando las nuevas ordenanzas para el régimen y gobierno de la facultad de farmacia. En la parte literaria: noticias estadísticas del departamento del Oise, en Francia, &c.

En el año de 1762 se entregó en Madrid á Teresa Ganza un niño, llamado Josef Pantaleon Heyranova y Rodriguez, que habia nacido el 27 de Julio de dicho año: esta muger, que dixo estaba establecida en la villa de la Puebla de Montalvan, se hizo cargo de criarle en su casa, á cuyo efecto se ausentó con él de Madrid á pocos dias de haberle recibido; pero desde entónces no se han tenido más noticias ni de ella ni del Josef Pantaleon, ni consta en el dia que hayan vivido nunca en dicha villa de la Puebla de Montalvan: y habiendo asuntos de importancia que comunicarles, se da este aviso suplicando á quien tuviere noticia de dichas dos personas, ó de sus hijos y herederos, se sirva participarla de palabra ó por escrito á D. Domingo Fernandez del Campo, factor principal en el despacho de los Reales almacenes de cristales de esta corte, á quien del propio modo podrán acudir los mismos interesados si llegare á su noticia este aviso.

Se halla vacante en la iglesia parroquial de Sta. Eulalia de la villa de Torquemada, obispado de Palencia, la plaza de organista y cantor de ella, cuya renta consiste en 2551 rs. en dinero efectivo, 32 fanegas de trigo y 60 cántaras de vino, estas se recogen en la particion de frutos, y lo demas mensualmente ó como le acomode al organista. Su obligacion es la de asistir diariamente á la misa mayor, las que haya de fundaciones, á vísperas y completas, entierros, procesiones, y en una palabra, á todas las funciones que celebre la comunidad eclesiástica. Las condiciones que se desean en los opositores son las siguientes: que no exceda de 34 años poco mas ó ménos: que tenga la voz gruesa, clara y afinada, ó á lo ménos que tenga un tenor fuerte; pues no se admitirán á la oposicion contraltos ó voces afeminadas: ha de estar diestro en canto llano, y con suficiente inteligencia en la música y órgano, para sacar una sonata no difícil y tocarla en el término de 6 minutos, y cantar una leccion de música, que le pondrá el exâminador que nombre dicha comunidad, estando señalado el exâmen para el dia 13 de Junio del presente año: advirtiendo que el sugeto en quien recaiga puede elegir el estado que le acomode, y si fuese ya sacerdote se le hará cóngrua para que pueda dexar la que tenga en otra iglesia. Los pretendientes dirigiran su solicitud al Cura párroco y Secretario de dicha comunidad.

Entretenimientos del corazon devoto con el santísimo corazon de Jesus, como

símbolo del amor; y obsequios en actos de desagravio por las injurias hechas al Santísimo Sacramento, que deben decir todos los primeros viérnes del mes, con la novena para la fiesta del corazón de Jesús: por el P. Teodoro de Almeyda, Sacerdote de la congregacion del oratorio de S. Felipe Neri de Lisboa; y traducidos por el P. D. Francisco Vazquez, Clérigo Reglar de S. Cayetano y Lector de teología. En este libro da á conocer el autor los tesoros de amor divino que tenemos en el Santísimo Sacramento, en el que nos da el Señor su amabilísimo corazón, como fuente de las gracias y misericordias, y como atractivo de nuestra confianza. Los entretenimientos unos son para buscar alivio y desahogo en las aflicciones que siente el alma, y otros para desahogarse con el Señor en el mayor calor de la devocion: un tomo en 8.º á 10 rs. en pasta. Se hallará en la librería de Escribano, calle de las Carretas, y de Burguillos, calle de Santiago.

El quaderno 4.º del Almacén de frutos literarios se hallará con los anteriores en las librerías de esta corte, y en las de fuera de ella que se anunciaron al público.

Cirugía forense general y particular: está dividida en 4 partes, que son: civil, política, militar, canónica y criminal: es un curso exácto y completo de medicina y cirugía legales: está escrita con arreglo á nuestra legislacion y á la práctica de los tribunales, requisitos que la constituyen única en su clase: contiene la exposicion sencilla y clara de todos los casos que pueden ocurrir en cada una de dichas partes: su utilidad es general, é indispensable para todos los profesores de dichas clases de derecho: 3 tomos en 8.º á 50 rs. en pasta. = Tratado completo de flebotomía: contiene todas las operaciones de la sangría, sus respectivos vendages, el modo de aplicar las ventosas, las sanguijuelas; y toda la anatomía y fisiología que debe saber un profesor de este ramo: un tomo en 8.º á 10 rs. en pasta. = Tratado teórico y práctico de las hernias en general y de las estranguladas en particular: en él se reunen todos los conocimientos que se han adquirido hasta el día en toda Europa, los propios de su autor, y algunos desconocidos: se da una idea clara y cierta de todas las hernias en particular, y de todos los métodos curativos, dando la preferencia al mejor, y lo mismo de todas las operaciones que exígen: un tomo en 8.º á 12 rs. en pasta. Se hallarán en la librería de Escribano, calle de las Carretas. Son originales de D. Juan Fernandez del Valle, Cirujano del número de los Reales hospitales.

Defensa de las mugeres, ó discurso sobre la capacidad ó incapacidad natural de estas para las ciencias y artes; y si en razon de su constitucion, ó por defecto de potencia intelectual y organizacion física deben ó no tener otras ocupaciones que las de la rueca, calceta y aguja, como pretenden algunos hombres, ó deberá dárseles otra educacion que la que se les da actualmente; y qual sea esta: un tomo en 8.º Se hallará á la rústica en las librerías de Barco, y de Frances, calle de las Carretas.

En la librería de Esparza, puerta del Sol, se hallan las obras de música siguientes: un divertimiento para flauta y baxo obligado, de Pleyel: 8 duos para dos guitarras, de Laporta: 8 rondoes para guitarra sola, del mismo, con otros 4 de Abreu: 6 contradanzas á duo de violin y guitarra, de Pleyel: 2 quartetos para dos flautas y baxo, de Haydn: coleccion de trios sueltos para dos violines y baxo, del mismo, núms. 1.º, 2.º y 3.º á 10 rs. cada número: las obras 5, 30, 61 y 63 de duos, de Pleyel, para dos violines, á 50 rs. cada obra: núms. 1.º y 2.º de seguidillas bole-ras, con acompañamiento de clave ó piano-forte, guitarra, viola y flauta, para cada instrumento separado, con una rúbrica del autor.